

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la información allegada por la Fiscalía Octava Seccional del Magdalena Medio a través del oficio 20610-01-02-08-0106 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta que el **5 de enero de 2021** la sentenciada **FANNY HERNÁNDEZ BADILLO** fue capturada en flagrancia por el presunto delito de fuga de presos, cuando fue encontrada en la calle 37 con carrera 62, Sector El Retén de Barrancabermeja¹, se dispone **ABRIR** incidente de revocatoria de la prisión domiciliaria, conforme lo previsto en el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, que indica: *“De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes.”*

En consecuencia, **REQUIÉRASE** a la sentenciada **FANNY HERNÁNDEZ BADILLO** para que dentro de los tres días hábiles siguientes allegue las explicaciones correspondientes frente al incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la prisión domiciliaria de la que es beneficiaria, adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite. Además, se le previene que puede designar un apoderado de confianza debiendo allegar en el mismo término el respectivo poder y los datos de contacto del abogado, o en su defecto, le será asignado un defensor público.

Asimismo, **REQUIÉRASE** a la Defensoría del Pueblo Regional Santander a efectos que designe un defensor público que asista a la sentenciada dentro de las presentes diligencias, a quien se le otorgará igual término que su defendida para que se pronuncie dentro del incidente de revocatoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ
JUEZ

¹ Folios 73 y 74



Barrancabermeja, 29 de junio de 2021

Oficio No. 20610-01-02-08-0106

Señor
JUEZ CUARTO DE EJECUCION DE PENAS
Bucaramanga (Santander)

ASUNTO: INFORMACION CAPTURA

En atención a lo ordenado por el Fiscal de URI, en orden de libertad de fecha 06/01/2021, me permito comunicarle que el día 5 de enero de 2021, fue capturada en flagrancia FANNY HERNANDEZ BADILLO, identificada con la C.C. 1.096.188.587 de Barrancabermeja, por el presunto delito de FUGA DE PRESOS, cuando fue encontrada en la calle 37 con carrera 62, Sector El Retén de Barrancabermeja.

Lo anterior para los fines de su competencia, en relación con el Proceso N.I.12183 (20210-00049) por el delito de FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES.

Atentamente,

ANTONIO MARIA CAMARGO SANTOS
Asistente de Fiscal III
Fiscalía Octava Seccional

Anexo: N/A
Proyectó: Antonio Camargo. Asistente de Fiscal III
Revisó: Sandra R. Gualdrón G. Fiscal